

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP07/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, LABORATORIO Y AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día seis de abril del año dos mil diecisiete; día y hora señalada para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

----- RESULTANDO -----

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:-----

1.- Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----

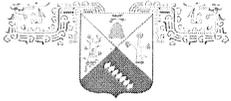
2.- Con fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1 inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas: -

DANIEL CAMACHO ROJAS. - REPRESENTANDO A BIOELECTRONICA E INSTRUMENTOS RAFIR S.A. DE C.V.
LORENZO BAHENA ROMAN, REPRESENTANDO A: EL CRISOL S.A. DE C.V.

3.- Con fecha treinta y uno de marzo del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 373,469.69 IVA: \$ 59,755.15 TOTAL: \$ 433,224.84 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 84/100 M.N.)
JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SUBTOTAL: \$536,267.00 IVA: \$85,802.72 TOTAL: \$ 622,069.72 (Seiscientos Veintidós Mil Sesenta y Nueve PESOS 72/100 M.N.)
LABTECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 582,070.24 IVA: \$ 93,131.24 TOTAL: \$675,201.48 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Un Pesos 48/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados: -----

LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
LAB TECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

----- **RESOLUTIVOS** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica es de resolverse: -----

PRIMERA- Con fundamento en el art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancelan las siguientes partidas por la extinción de la necesidad de los bienes por parte de la Universidad: -----

PARTIDA

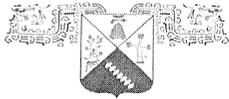
5

6

272-2DA/VTA

506-2DA/VTA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



SEGUNDA. - Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	
1	149	120-2DA/VTA	340-2DA/VTA	457-2DA/VTA	476-2DA/VTA	
2	150	138-2DA/VTA	346-2DA/VTA	458-2DA/VTA	477-2DA/VTA	
3	151	210-2DA/VTA	347-2DA/VTA	459-2DA/VTA	489-2DA/VTA	
4	152	212-2DA/VTA	348-2DA/VTA	460-2DA/VTA	490-2DA/VTA	
7	153	256-2DA/VTA	349-2DA/VTA	461-2DA/VTA	501-2DA/VTA	
144	154	265-2DA/VTA	350-2DA/VTA	462-2DA/VTA	502-2DA/VTA	
145	155	320-2DA/VTA	355-2DA/VTA	463-2DA/VTA	50-2DA/VTA	
146	156	326-2DA/VTA	400-2DA/VTA	464-2DA/VTA	503-2DA/VTA	PARTIDA
147	157	327-2DA/VTA	422-2DA/VTA	468-2DA/VTA	505-2DA/VTA	72-2DA/VTA
148	158	339-2DA/VTA	456-2DA/VTA	469-2DA/VTA	524-2DA/VTA	98-2DA/VTA

TERCERA. - Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA
137-2DA/VTA
211-2DA/VTA
296-2DA/VTA
470-2DA/VTA
471-2DA/VTA
472-2DA/VTA
487-2DA/VTA

CUARTA.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas las siguientes partidas.-----

PARTIDA
143

QUINTA. - Se adjudica a la Persona física. -----

LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
102,100.13	16,336.02	118,436.15

(CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANT										
8	1	20	1	32	2	44	1	55	1	67	3
9	1	21	1	33	5	45	1	56	1	68	3
10	1	22	1	34	5	46	1	57	1	69	3
11	2	23	1	35	1	47	1	58	5	70	3
12	1	24	1	38	1	48	1	59	5	71	2
13	2	25	1	39	1	49	1	60	5	72	2
14	1	26	2	40	1	50	1	61	5	73	2
15	1	27	1	41	2	51	1	62	5	74	1
16	1	28	1	42	10	52	1	64	1	75	1
19	1	31	2	43	1	54	1	65	1	77	15

PARTIDA	CANT	PARTIDA	CANT								
78	2	89	3	100	1	122	1	132	2	167-2DA/VTA	1
80	2	90	2	101	1	123	2	133	2	267-2DA/VTA	6
81	2	92	5	102	1	124	2	134	2	268-2DA/VTA	5
82	10	93	1	111	1	125	5	135	3	357-2DA/VTA	2
83	10	94	1	112	1	126	2	136	2	486-2DA/VTA	1
84	10	95	1	114	3	127	2	137	1	59-2DA/VTA	1
85	10	96	1	116	5	128	2	138	1	62-2DA/VTA	1
86	10	97	1	119	1	129	3	139	3	77-2DA/VTA	7
87	3	98	1	120	1	130	1	140	1	81-2DA/VTA	3
88	3	99	1	121	1	131	2	141	1	82-2DA/VTA	5
								142	2	83-2DA/VTA	5
										84-2DA/VTA	6

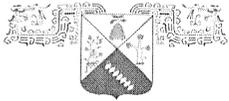
SEXTA. - Se adjudica a la Persona Física. -----

JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
121,713.00	19,474.08	141,187.08

(CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANT	PARTIDA	CANT	PARTIDA	CANT	PARTIDA	CANT
17	2	79	2	113	1		
18	2	91	3	115	4		
29	1	103	1	117	1	338-2DA/VTA	2
30	1	104	1	118	1	341-2DA/VTA	12
36	1	105	1	222-2DA/VTA	50	354-2DA/VTA	2
37	1	106	1	226-2DA/VTA	50	467-2DA/VTA	3
53	1	107	1	269-2DA/VTA	20	78-2DA/VTA	4
63	1	108	1	315-2DA/VTA	8	79-2DA/VTA	5
66	2	109	1	316-2DA/VTA	2	80-2DA/VTA	4
76	1	110	1	323-2DA/VTA	5	85-2DA/VTA	5

SÉPTIMA. - Se adjudica a la Persona Moral. -----

LABTECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
37,536.29	6,005.81	43,542.10

(CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)

PARTIDA	CANT
507-2DA/VTA	1

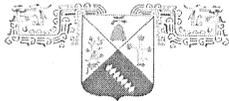
OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos** el día **MARTES 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

NOVENA. - En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **MARTES 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** del presente año, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes. -----

DÉCIMA. -Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación. -----

DÉCIMA PRIMERA. -En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública. -----

DECIMA SEGUNDA. - La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. -----

DECIMA TERCERA.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:-----

- Cuando **el proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando **el proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando **el proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para **la Universidad**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

DECIMA CUARTA. - NOTIFÍQUESE. - El presente fallo a las siguientes empresas: **LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN; JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN; LAB TECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V.**-Siendo las dieciocho horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



RBO*MDSC